

Lo que se notifica, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime en Derecho, en el plazo de dos meses desde la fecha de su notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha señalada en el pie de firma.

EL SECRETARIO,
Antonio Aguiar Díaz

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANTONIO JESUS AGUIAR DIAZ

Fecha: 28/04/2015 - 14:37:56

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0vCX1CaPEwBDC86RPLnnsYkout3H0mfep



La presente copia ha sido descargada el 29/04/2015 - 08:01:16